

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A despacho del señor Juez informando que el apoderado de la parte actora, solicita emplazar a la demandada COOPERATIVA DE BIENESTAR SOCIAL – COOBISOCIAL-, en atención al resultado negativo de la comunicación de que trata el Art.291 del C.G.P. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, Octubre 13 de 2020

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Santiago de Cali, trece (13) de Octubre de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO No.579
Radicación No.76001-31-03-013-2019-00201-00

Por ser procedente la petición elevada por el memorialista, la cual se encuentra ajustada a las exigencias del artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 108 de la misma obra y también según lo dispuesto con el canon 10 del Decreto 806 de 2020, se procederá a ordenar el emplazamiento de la demandada COOPERATIVA DE BIENESTAR SOCIAL –COOBISOCIAL-.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENASE EMPLAZAR a la demandada **COOPERATIVA DE BIENESTAR SOCIAL –COOBISOCIAL-**, para que comparezca ante este Juzgado a recibir notificación del auto No.985 proferido **el 21 de Agosto y 13 de septiembre de 2019**, dictado dentro del proceso **EJECUTIVO**, advirtiéndole que si no concurre se le designará Curador Ad-Litem con quien se proseguirá el proceso hasta su terminación.

SEGUNDO: En aplicación al artículo 10 del decreto 806 de 2020, y en concordancia con el canon 108 del Código General del Proceso, los emplazamientos se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA.

Juez

JJ.

Firmado Por:

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c802e4b9743205c23c1f5b64c70e8f4b87161702835237bdc9ff8d3df1e
9197e**

Documento generado en 13/10/2020 11:48:03 a.m.